PJM/Nº 954../12

VISTO: El Memorándum DOC 123/12 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 3 de mayo del año en curso: y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para Uso De la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Vecinal – PAC Nº 236.031"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Ochenta y Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil (Gs. 82.055.000).

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **SR. GUSTAVO ENRIQUE MATEUS P., SR. CARLOS BENÍTEZ, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ND DISTRIBUIDORA** y **FUSIÓN 2000 S.R.L.**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 17 de abril de 2012, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **EL DORADO FERRETERÍA DE ROSSANA M. RUFFINELLI F., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** y **PIRO'Y S.A**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) EL DORADO FERRETERIA de Rossana M. Ruffinelli:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs.42.624.800 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos) IVA Incluido.*

***b) COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**: Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs.37.681.177 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete) IVA Incluido.*

***c) PIRO'Y S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 49.311.600 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Once Mil Seiscientos) IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica...//...***

Junta Municipal
Asunción

...//... ***de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas; El Dorado Ferretería de Rossana M. Ruffinelli, Compañía Comercial del Paraguay S.A. y PIRO'Y S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Así mismo, el ***Art. 61º - Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 094/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JNº 061/12 de fecha 18 de abril de 2012, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. El Dorado Ferretería de Rossana M. Ruffinelli	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***
2. Cia. Comercial del Py S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. PIRO'Y S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. El Dorado Ferretería de Rossana M. Ruffinelli	*Gs. 42.624.800*
2. Cia. Comercial del Paraguay S.A.	*Gs. 37.681.177*
3. PIRO'Y S.A	*Gs. 49.311.600*

Junta Municipal

Asunción

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones: 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.*: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 37.681.177*** *(Guaraníes Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 105/2012, de fecha 26 de abril de 2012, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 91/2012, de fecha 2 de mayo de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC Nº 236.031/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para Uso de la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Vecinal – PAC Nº 236.031"**, a la **Empres COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** por un **monto de Guaraníes Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete (Gs. 37.681.177)**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para Uso De la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Vecinal – PAC Nº 236.031"**, a la **Empres COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** por un **monto de Guaraníes Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete (Gs. 37.681.177)**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº .....934...../12

Art. 2º Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 026/2012, DV 013/2012 y JFM 006/2012.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..03.. días del mes de...MAYO.... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

vj.